

RIO GALLEGOS,

VISTO :

El Expediente N° 16006/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes interpuesta por la Prof. Alejandra Bórquez, a partir del 01 de Agosto del cte. año y por el término de seis meses;

Que a fs. 05 la Jefa de Personal mediante Nota N° 162/02 informa que dicha licencia se encuadra en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 -II Sin Goce de Haberes, inciso "b" Razones Particulares y la otorga el Consejo de Unidad;

Que la Dirección del Departamento Ciencias Sociales en reunión de comisión ha informado que no existe inconveniente alguno para la cobertura de las cátedras correspondientes;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 089/02 recomienda conceder la licencia solicitada;

Que puesto a consideración es aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

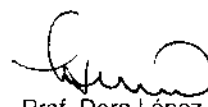
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 -II Sin Goce de Haberes, inciso "b" Razones Particulares, a la Prof. Alejandra Bórquez (CUIL N° 27-17281409-9) en el cargo interino Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/34) que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 1° de Agosto y por el término de seis (6) meses.-

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

9